



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO DE OBRA PÚBLICA Y ADECUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL MODULO DE ADQUISICIONES DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACION Y ADMINISTRACION DE INFORMACION PARA LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACION QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA APCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL ING. CHRISTIAN IVÁN MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA EMPRESA FUTUVER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RAMÓN SUÁREZ CASTRO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. **ANEXO 1**
- I.3. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

1.4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2015, POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES Y QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASÍMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA REQUIRENTE Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMARÁ SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

1.5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "LA CONTRALORÍA GENERAL", CUYO TITULAR ES EL INGENIERO CHRISTIAN IVÁN MARTINEZ ESPINOSA, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 POR EL MTRO. EDUARDO ROVELO PICO CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 111 BIS, FRACCIÓN XIII, XVI, XVIII, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE OBRA PÚBLICA Y ADECUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL MÓDULO DE ADQUISICIONES DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACION" PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.6.** ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO No. CGDF/DGACPT/0305/2017, RECIBIDO EL 20 DE ABRIL DE 2017, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL SERVICIO PARA EL "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO DE OBRA PÚBLICA Y ADECUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL MODULO DE ADQUISICIONES DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACION Y ADMINISTRACION DE INFORMACION PARA LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACION", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA. **ANEXO 2**
- I.7.** QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITADO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS** LLEVÁNDOSE A CABO LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EL DÍA 13 JUNIO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C, 28, 52, Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ADJUDICA DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- I.8.** QUE CONFORME AL **ESCRITO DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, INFORMA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- I.9.** QUE SU DOMICILIO FISCAL ES PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA I DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090.
- I.10.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

- II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL":**
- II.1.** QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 297,940 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2007, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 207 ASOCIADO A DON TOMÁS LOZANO MOLINA NOTARIO NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47989*17 DEL 13 DE JUNIO DE 2007. **ANEXO 3**
- II.2.** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, EN TÉRMINOS DEL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO NÚMERO 41328, LIBRO 545, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO SE IDENTIFICA CON PASAPORTE DE ESPAÑA VIGENTE CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA UNIÓN EUROPEA Y CERTIFICADO POR EL MISMO NOTARIO. **ANEXO 4**
- II.3.** QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO 1).-CAPTURAS DE DATOS EN CINTAS MAGNÉTICAS. 2).- DESARROLLO DE SOFTWARE DE SISTEMAS O DE AMPLIACIÓN EN FORMA GENERAL O ESPECIFICA PARA CUALQUIER COMPUTADOR CON CUALQUIER TIPO DE APLICACIÓN. 3).-VENTA NACIONAL Y EXPORTACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS A OTROS PAÍSES PRINCIPALMENTE A AMÉRICA LATINA. 4).- ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN, ADQUISICIÓN O RENTA, INSTALACIÓN Y USO DE COMPUTADORAS DE CUALQUIER TAMAÑO U ORIENTACIÓN; Y EQUIPO DE TELEPROCESO, TERMINALES, MÓDEMS, MONITORES Y EQUIPO ESPECIAL PARA TELEINFORMÁTICA A CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.
- II.4.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES [REDACTED] **ANEXO 5.**
- II.5.** QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.6 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.8** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO EN ESTE ACTO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ENTREGA CONSTANCIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LE SON APLICABLES, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, Y NUMERAL 4.7, SUBNUMERAL 4.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. **ANEXO 6**
- II.9** QUE SU DOMICILIO FISCAL ES: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 243, PISO 17, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06500. **ANEXO 7**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

II.10 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE A SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX", EXPRESADA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS, EL SERVICIO PARA EL "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO DE OBRA PÚBLICA Y ADECUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL MODULO DE ADQUISICIONES DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACION Y ADMINISTRACION DE INFORMACION PARA LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACION" DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX" PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 1,248,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$ 9,048,000.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ENTREGABLE	FECHA MAXIMA DE ENTREGA	MONTO A PAGAR
ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DEL DESARROLLO A. DOCUMENTACIÓN DE INVOLUCRADOS B. DECLARACIÓN DE ALCANCE C. RACI DEL PROYECTO Y DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO ENTREGADO D. DOCUMENTACIÓN DE RIESGOS E. MATRIZ COMUNICACIONES F. DIAGRAMA DE MACRO-PROCESO G. PROCESOS DERIVADOS DEL MACRO PROCESO H. CASOS DE USO I. DEFINICIÓN DE MÓDULOS J. DEFINICIÓN DE FUNCIONES K. DEFINICIÓN DE PERFILES DE USUARIO L. DIAGRAMA DE CONTEXTO	31 DE AGOSTO	\$4,524,000.00
COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL DESARROLLO A. DIAGRAMA ENTIDAD-RELACIÓN DE LA BASE DE DATOS B. DICCIONARIO DE DATOS C. CÓDIGO FUENTE	01 DE NOVIEMBRE	\$4,524,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

<p>D. BATERÍA DE PRUEBAS A REALIZAR</p> <p>E. MANUAL DE USUARIO</p> <p>F. IDENTIDAD GRÁFICA EN FORMATO FUENTE</p> <p>G. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL CÓDIGO FUENTE A FAVOR DE LA CGCDMX</p>		
<p>APLICACIÓN COMPILADA EN SERVIDOR.</p>		
<p>CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN.</p>		
<p>MEMORIA TÉCNICA DE CONFIGURACIONES ADICIONALES AL SERVIDOR ASIGNADO SERVIDOR</p>		
<p>EVIDENCIA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN</p>		

EL PAGO SE REALIZARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADA, **"LA APCDMX"** SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE UNA VEZ QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS**, ELABORE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REMITA SU FACTURA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ÉSTA REALICE LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SU PAGO. **ANEXO 8**

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE REALIZARÁ EN DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 9**.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NO TRAMITARÁ NI PROPORCIONARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTICIPO ALGUNO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"LA APCDMX"** LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LA TASA DE LOS INTERESES SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA APCDMX".

QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHO DE AUTOR.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA APCDMX".

RESPECTO DEL FRAMEWORK PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDERÁ A FAVOR DE "LA APCDMX" LAS LICENCIAS LIBRES DE MANTENIMIENTO Y PERPETUAS, SIN QUE LA MISMA IMPLIQUE LA TRANSMISIÓN NI LA CESIÓN TEMPORAL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL A "LA APCDMX". SE ENTENDERÁ POR FRAMEWORK AL SOFTWARE PREEXISTENTE NO DESARROLLADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO QUE SI POR TAL MOTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PUEDE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LA CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS **TECNOLOGICOS** CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DARÁN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE SE TRATE, ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PAGAR A "LA APCDMX" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

SEXTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

A).- PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUBRIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

C).- GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

D). EFECTUAR EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX" LA CUAL SE EXPRESARA POR MEDIO DEL VISTO BUENO POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS.

E).- ENTREGAR EL CODIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN, ESPECIFICANDO QUE LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FRAMEWORK ES "LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ SUPERVISADO POR "LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA APCDMX", POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS, LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE LE APLICARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



CDMX
C A D M X
C I U D A D D E M É X I C O

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD EL SERVICIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, POR LO QUE “**LA APCDMX**” NO AUTORIZARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO, ASIMISMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LIBERA A “**LA APCDMX**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA APCDMX**” RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE “**LA APCDMX**”.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “**LA APCDMX**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA APCDMX**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **13 DE JUNIO Y A CONCLUIRLOS EL 31 DE DICIEMBRE**.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ DEL **13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ENTREGA EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA 17A19652 EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR FIANZAS DORAMA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA APCDMX**” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS** Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y DE SER EL CASO, AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE DERIVEN DEL CONTRATO INCLUYENDO EL



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

JUICIO DE AMPARO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LO ANTERIOR ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 2 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO. DICHA PÓLIZA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 10**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA APCDMX"** EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS**.
- E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.
- F. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA APCDMX"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA APCDMX"**. EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR LA CESION DE DERECHOS PARA EL USO DEL CÓDIGO FUENTE A FAVOR DE **"LA APCDMX"**,



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

SIN QUE DICHA CESION LE OTORGUE LA FACULTAD DE TRANSFERIR O CEDER LA APLICACIÓN DEL FRAMEWORK A TERCEROS.

DÉCIMA

TERCERA.-

PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR Y/O DEL SERVICIO DE CALIDAD DEFICIENTE SIN INCLUIR I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PREVIA SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS.**

DÉCIMA

CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO.**
2. SI NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO.**
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 5.- SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDADE.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL **PRESTADOR DE SERVICIOS**".
7. SI NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD REQUERIDA POR "LA APCDMX" EN EL PRESENTE CONTRATO.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "LA APCDMX" SE AUXILIARA DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO. "LA APCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN ESPERAR A QUE SE AGOTE EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD.

**DÉCIMA
QUINTA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX" Y ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

HUBIERE INCURRIDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLO PARA **"LA APCDMX"**, MISMAS QUE SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA

EL INCUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CIVIL Y OTRO APLICABLE QUE LA **"LA APCDMX"**, INTERPONGA, POR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

POR OTRA PARTE, **"LA APCDMX"** A TRAVES DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DEL CÓDIGO FUENTE CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

VIGÉSIMA.-

CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

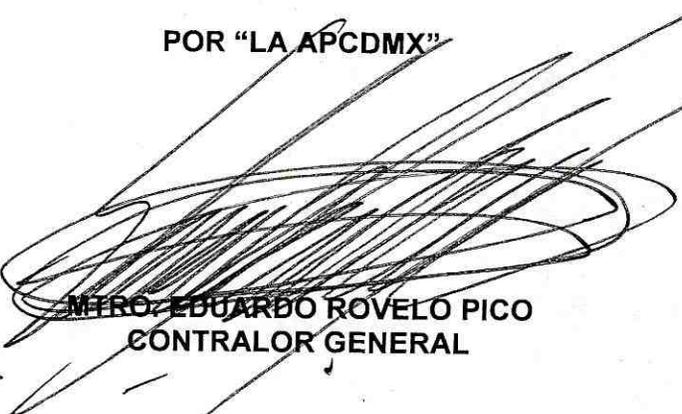
VIGÉSIMA PRIMERA.-

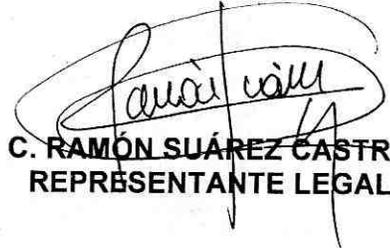
MODIFICACIONES.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PARTES O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO NO REBASAN EL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

POR "LA APCDMX"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


Mtro. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL


C. RAMÓN SUÁREZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"


ING. CHRISTIAN IVAN MARTÍNEZ
ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
CIBERNÉTICA Y PROYECTOS
TECNOLOGICOS



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-069-2017/RF

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"**

**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA
GENERAL**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGCDMX-DGA-069-2017/RF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DEL ING. CHRISTIAN IVAN MARTÍNEZ ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA FUTUVER S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAMÓN SUÁREZ CASTRO.